



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1951

Jueves 6 de diciembre

Número 277

## Ministerio de la Gobernación

### ORDEN

Excmos. Sres.: El artículo 43 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de octubre de 1951, por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales, establece que el Presidente de la Junta convocará a los Concejales de representación de los grupos familiar y sindical para que el domingo siguiente al en que haya tenido lugar la designación de los últimos, concurren, a las diez de la mañana, a la sesión pública en que han de elegir los Concejales representantes de las Entidades económicas, culturales y profesionales.

Tanto en este precepto como en el artículo 38 del propio Decreto, en relación con el artículo 92 de la Ley de Régimen Local vigente, se establece claramente el criterio de quienes han de considerarse como electores, que serán conjuntamente los Concejales que integran los dos primeros tercios de representación familiar y sindical, y con el fin de evitar dudas interpretativas, al amparo de la facultad que concede a este Ministerio el artículo 53 del citado Decreto de 9 de octubre de 1951 para dictar las pertinentes disposiciones complementarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. El Presidente de la Junta Municipal del Censo convocará para el próximo domingo día 9 de diciembre a la sesión pública en que han de ser elegidos los Concejales

representantes de las Entidades económicas, culturales y profesionales, a los siguientes Concejales que han de tomar parte en la elección:

a) A los proclamados por los dos tercios de representación familiar y sindical que hayan sido elegidos en las elecciones celebradas los días 25 de noviembre y 2 de diciembre del presente año.

b) A los Concejales ejercientes de los grupos de representación familiar y sindical a quienes no haya correspondido cesar como consecuencia de la actual renovación trienal.

Los dos grupos de Concejales expresados habrán de elegir la mitad renovable del tercer tercio de representación de las Entidades económicas, culturales y profesionales entre los candidatos que figuren en la lista propuesta por el Gobernador civil de la provincia, comprensiva de un número triple, al menos, de los que hayan de elegirse.

Segundo. No tendrán la condición de electores en la votación del tercer tercio de Concejales representantes de las Entidades económicas, culturales y profesionales:

a) Los Concejales de los tercios representativos de los grupos familiar y sindical a quienes haya correspondido cesar en la actual renovación trienal.

b) Los Concejales del tercio representativo de las Entidades económicas, culturales y profesionales.

Tercero. Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos no tendrán

la condición de electores, salvo que en ellos se reúnan conjuntamente las siguientes circunstancias:

a) Formar parte de la Corporación como miembro electivo por haber sido elegido Concejal por alguno de los grupos de representación familiar o sindical en las elecciones verificadas en 1948.

b) No afectarle como Concejal la renovación trienal a que se contraen las presentes elecciones.

Cuando ostenten la condición de Concejal perteneciente al tercer tercio no tendrán derecho a figurar como electores, y en todo caso la concurrencia del Alcalde, cuando proceda, a la votación no será en otro concepto que en el de Concejal que sirva de base a su condición de elector.

Cuarto. En la elección se observará especialmente lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 43 del Decreto de 9 de octubre de 1951 por el que se dictaron las normas generales para regir en las presentes elecciones municipales.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1951.—Pérez González.—Excelentísimos Sres. Presidente de la Junta Central del Censo y Gobernadores Civiles de todas las provincias.

(Del B. O. del E. número 334.)

Patronato Provincial de Enseñanza  
Media y Profesional de Burgos

En el B. O. de la provincia, número 266, de fecha 23 de noviembre

último, se publicó el anuncio de concurso para Profesor de Formación manual, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro, señalándose en dicho anuncio el sueldo de 10.000 pesetas anuales, cuando debió consignarse el de 12.000 pesetas.

Error que se rectifica por el presente anuncio para conocimiento de las personas interesadas.

Burgos, 5 de diciembre de 1951.—El Presidente del Patronato Provincial, Honorato Martín Cobos.

## Delegación de Hacienda

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### Anuncio

Por D.<sup>na</sup> Manuela Santa Olalla Sancho, vecina de Hoyales de Roa, se ha solicitado por razón de colindancia, de esta Delegación de Hacienda, la venta a su favor de la siguiente parcela incautada a nombre del Estado como procedente de Obras Públicas, por expropiación, para construir la carretera que pasa por dicho pueblo:

Parcela sita en el término municipal de Hoyales de Roa, carretera local de Fuentecén, kilómetro número 4, catastrada, polígono 10, parcela 16, de cuatro áreas y 80 centiáreas, equivalente a tres celemines, núm. 16.293 del Inventario General de Fincas del Estado, y sita en el pago o paraje del Molino, linda Norte y Este carretera, Sur Toribio Blanco Sanz y al Oeste separado por acequia de riego con Manuela Santa Olalla.

Lo que se publica conforme a la Ley de 17 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, a fin de que quien se considere interesado o quiera oponerse con mejor derecho lo efectúe, debiéndolo hacer por escrito y en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio.

Burgos, 1 de diciembre de 1951. El Administrador de Rentas Públi-

cas, M. García Bustos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

## Providencias Judiciales

### Torrijos

#### Anulación

Por virtud de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria acordada de 22 de octubre pasado, llamando al procesado Félix Varona Pérez, en sumario número 56 de 1950, por estafa, por haber sido habido.

Torrijos, 24 de noviembre de 1951.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Lucio P.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Villarcayo

Aprobado por los señores representantes de los Ayuntamientos que componen el Juzgado Comarcal de esta Demarcación de Villarcayo, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por el plazo de quince días, a fin de que los pueblos interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villarcayo, 28 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Cuevas.

### Reparto que se haga entre los Ayuntamientos de la Comarcal

Dobro (Los Altos), 800 pesetas.  
Merindad de Castilla la Vieja, 1.800.

Merindad de Valdivielso, 1.400  
Valle de Manzanedo, 620.  
Villarcayo, 750.

### Alcaldía de Royuela de Ríofranco

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle contra en

aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Royuela de Ríofranco, a 20 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Justino González.

### Alcaldía de Villaescusa de Roa

Aprobadas que han sido por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas municipales que han de servir de base para la exacción de los impuestos municipales durante el ejercicio de 1952, y con el fin de que puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que consideren justas, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Villaescusa de Roa, a 24 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Terencio González.

Aprobada por este Ayuntamiento la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda municipal, del expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1950, se anuncia la exposición al público del expediente de su razón, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina, podrá ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes, con arreglo a lo que determina el artículo 664, apartado 3, de la Ley de Régimen Local.

Villaescusa de Roa, a 24 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Terencio González.

### Alcaldía de Cabañes de Esgueva

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir durante el próximo ejercicio de 1952 y siguientes, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento

para su examen y oír reclamaciones, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Cabañes de Esgueva, 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde, P. D., Aurelio Rey.

#### Alcaldía de Trespaderne.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado de 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por espacio de quince días el expediente número dos de habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit resultante en Caja al cerrar la cuenta del ejercicio anterior, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Trespaderne, 24 de noviembre de 1951.—G. L. Baranda.

#### Alcaldía de Fresneda de la Sierra

Intruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresneda de la Sierra, 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Mauricio Alarcia.

#### Alcaldía de Junta de Oteo

Durante el plazo de quince días quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede, las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952 y siguientes, previo acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local.

Junta de Oteo, 17 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Catalina.

#### Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal de exacción del arbitrio de perros, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1952 y siguientes, se halla expuesta al público por el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y oír las reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Medina de Pomar, 26 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Manuel Pérez.

#### Alcaldía de San Juan del Monte

Instruido expediente de suplemento de crédito nutrido en parte con el sobrante de la liquidación del último ejercicio y por medio de transferencia de unas a otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles (por ser insuficiente referido sobrante) para satisfacer gastos sin consignación suficiente de pago inaplazable del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que sentado expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse las oportunas reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Juan del Monte, 22 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Tomás Hernando.

#### Alcaldía de Torresandino

Aprobada en principio propuesta de suplemento y habilitación de crédito por transferencia dentro del presupuesto para el actual ejercicio, que afecta a los capítulos y artículos que constan en el expediente tramitado al efecto, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torresandino, 21 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Clementino Tamayo.

#### Alcaldía de Vadocondes

En cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Vadocondes, 3 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Severino Leal.

#### Alcaldía de Los Altos-Dobro

Aprobados por la Corporación municipal y Junta pericial los reparos de contribución de rústica y pecuaria, así como el de edificios y solares, para el ejercicio de 1952, se hace público por medio de este anuncio, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Los Altos, 20 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Iñigo Corrales.

#### Alcaldía de Espinosa de los Monteros

Confecionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para que, durante los mismos, pueda ser libremente examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Espinosa de los Monteros, 23 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Junta de Oteo

Formado el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1952, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Junta de Oteo, 17 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Eutimio Oteo.

**Alcaldía de Nava de Roa**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en el mismo, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que se preceptúan en el número 3 del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local de fecha 16 de diciembre de 1950.

Nava de Roa, 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Jacinto Linos.

**Comarca Judicial de Quintanar de la Sierra.**

Se convoca a los señores Alcaldes o representaciones de los Ayuntamientos que integran esta Comarca Judicial, a la reunión que ha de tener lugar en las Salas Capitulares de este Ayuntamiento, el domingo 16 de diciembre próximo, a las once horas de la mañana, para tratar de los asuntos que siguen:

1.º Discusión y aprobación de un expediente de habilitación de crédito por valor de 5.300 pesetas, dentro del presupuesto del año actual y con cargo al superávit del de 1950.

2.º Discusión y aprobación de la cuenta de la Comarca del presupuesto de 1950.

3.º Discusión y aprobación del presupuesto de la Comarca para el año de 1952.

Si en primera convocatoria no se reúne mayoría, será celebrada sesión en segunda, media hora después de la anunciada, cualquiera que sea el número de representaciones asistentes, siendo válido y con fuerza de obligar a los demás los acuerdos que se adopten.

Quintanar de la Sierra, 27 de noviembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, Dionisio Santamaría.

**Anuncios Particulares****Alcaldía de Fresneña****Subasta de pastos**

Con arreglo al B. O. de la provincia, fecha 3 del mes actual, tendrá

lugar en la Sala del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, la subasta de pastos de los siguientes montes:

Acebosa, bajo el tipo de 7.656 pesetas; podrán disfrutar de los pastos 380 reses lanaras, 18 vacunas y 25 mayores.

San Julián, tipo 13.200 pesetas; podrán pastar 800 reses lanaras, 30 vacunas y 20 mayores.

Valdelomas, tipo 9.840 pesetas; podrán pastar 520 reses lanaras, 35 vacunas y 15 mayores.

Las subastas tendrán lugar a las doce horas del día 26 de diciembre.

Asimismo, y bajo la presidencia de D. Eliseo Espinosa García o persona en quien delegue, tendrá lugar en la sala de la Junta vecinal de San Cristóbal del Monte, la subasta de pastos del monte La Gabiña, bajo el tipo de 4.872 pesetas; podrán pastar 250 reses lanaras, 14 vacunas y 12 mayores.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 27 del próximo diciembre; estas subastas surtirán efecto por el año 1951 a 1952.

Fresneña, 17 de noviembre de 1951.—El Alcalde, José de Miguel.

**Junta vecinal de Pesadas de Burgos**

El día 22 de diciembre y hora de las once tendrá lugar en este pueblo la subasta de pastos para 171 reses lanaras, 36 de vacuno y 19 de mayor, en la tasación de 6.012 pesetas, del monte «Rebollar y Cueto», con arreglo a lo ordenado para esta clase de aprovechamientos.

Pesadas de Burgos, 3 de diciembre de 1951.—El Presidente de la Junta, Luis Fernández.

**Junta administrativa de La Molina del Portillo**

El día 20 de diciembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala de Concejo de esta Junta, la subasta de pastos de los montes «El Bardal» y «Vallejo la Mina», para poder pastar 150 cabezas de ganado

lanar, 30 de vacuno y 20 de mayor, durante los años forestales de 1951-1952 y 1952-53, por el tipo de tasación de anual de 5.400 pesetas, con arreglo a las disposiciones vigentes para estos disfrutes.

La Molina del Portillo, a 27 de noviembre de 1951.—El Presidente de la Junta, Celedonio Martínez.

**Junta Vecinal de Gobantes**

El día 13 de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Gobantes, la enajenación de 164 pinos maderables, con un volumen de 41 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, en el tope máximo de 12.205 pesetas y mínimo de 10.375 pesetas, del monte «Trassierra», de este pueblo.

Esta se celebrará con las mismas normas y disposiciones que rigieron para la primera subasta, que quedó desierta el día 27 de noviembre actual.

Gobantes, 28 de noviembre de 1951.—El Presidente, P. O., Juan Cantera.

**Junta Administrativa de Barcina de los Montes**

El día 20 de diciembre próximo y hora de las diez y seis, tendrá lugar en la Sala de reuniones de esta Junta la subasta de los pastos del monte «El Hayal», para poder pastar 150 cabezas de ganado lanar, 20 de vacuno y 30 de mayor, durante los años forestales de 1951-52 y 1952-53, por el tipo de tasación anual de 5.400 pesetas, con arreglo a las disposiciones vigentes para estos aprovechamientos.

Barcina de los Montes, a 27 de noviembre de 1951.—El Presidente de la Junta, Luis Palmo.

**Junta Administrativa de Terrazas**

El día 22 de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de pastos, según las disposiciones vigentes, del monte «Las Majadas», para 250 cabezas de ganado lanar, 28 de vacuno y 12 asnal, en el tipo de tasación de 5.880 pesetas.

Terrazas, 28 de noviembre de 1951.—El Presidente, Teodomiro Mambillas.